

125-19.61

Santiago de Cali, 05 de abril de 2019

CACCI 1636

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O EN NOTIFICACIONES
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA.**

Fecha de Fijación 5 de abril de 2019

Desfijación 12 de abril de 2019

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 7024 DC-100-2018**

Código 2018-145224-80764-NC CGR

Código 2018-147814-80764-NC CGR

RADICACION No. 2018EE0118281 de Octubre 2 de 2018 CGR
RADICACION No. 2018EE0139584 de Noviembre 15 de 2018 CGR

DERECHO DE PETICION No.7929 del 20 de noviembre de 2018 CDVC.

SOLICITUD PQD 135 de noviembre 1 de 2018 CDVC

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en la Universidad del Valle, inherentes a que en la mayoría de las facultades existen profesores que se encuentran en situación de incumplimiento de comisiones de estudio que deberían aportar los elementos necesarios para el cierre de sus procesos de formación.

La presente denuncia se interpuso ante la Contraloría General de la Republica y remitida por competencia a este ente de Control Fiscal.

Así mismo a través del Sistema PQD de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se recibe la Solicitud PQD 135 y radicada según CACCI 7589 de noviembre 2 de 2018, la cual por tratarse del mismo tema y Entidad, esta Dirección procedió a realizar Auto de Acumulación No.1 de Noviembre 14 de 2018 con CACCI 5608, en aras de dar aplicabilidad al principio de celeridad, economía procesal y eficacia en el trámite de la denuncia.

Posteriormente se recibe mediante CACCI 8075 de noviembre 26 de 2018 el Derecho de Petición No. 7929, con similar tema y la misma Entidad, por tal motivo se acumula con la presente denuncia a través del Auto de Acumulación No.2 de noviembre 30 de 2018.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información a la mencionada Entidad, para tal fin se

comisiono a dos (2) Profesionales Universitarios adscritos a esta Dirección para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por los denunciantes, así como de la información recopilada en la Entidad, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó a dos (2) profesionales y un técnico operativo adscrito a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quienes en el desarrollo de la misma, aplicaron la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la revisión documental efectuada, se consolido en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

1. ALCANCE DE LA REVISION DOCUMENTAL

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, dentro del marco de las competencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-100-2018 radicada mediante CACCI 7024 el día 5 de octubre de 2018, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se pone en conocimiento de *“Presuntas irregularidades en la UNIVERSIDAD DEL VALLE, donde en la mayoría de las facultades existen profesores que se encuentran en situación de incumplimiento de comisiones de estudio que deberían aportar los elementos necesarios para el cierre de sus procesos de formación y en caso de incumplimiento, asumir las sanciones estipuladas por la normatividad de la Universidad”*.

2. LABORES REALIZADAS

Para la atención de la presente denuncia se realizaron las siguientes actuaciones y solicitudes de información:

1. Certificar cuantos docentes beneficiados con comisiones de estudios no han culminado a la fecha sus estudios de Doctorado dentro y fuera del país, de acuerdo a

las Resoluciones No 031 de mayo 2004 y la Resolución 055 de septiembre de 2014. Especificando (el Doctorado, país donde lo realizo, valor del doctorado, fecha de iniciación y fecha de terminación, nombre del docente a quien se le otorgaron el beneficio, y así mismo especificado quienes de los docentes no han culminado a la fecha los estudios.

2. Copia de las Resoluciones No 031 de mayo 2004, Resolución No 055 de septiembre de 2014 y Resolución 066 del 30 de septiembre de 2016.

Como resultado del estudio de esta información se obtuvo lo siguiente:

4. RESULTADO DE LA REVISION DOCUMENTAL.

Revisada la documentación solicitada a la Universidad del Valle el 11 de enero de 2019, referente a la información de las comisiones de estudios que culminó el periodo para cumplir con su pensum sin la presentación formal del título académico se obtuvo lo siguiente:

Mediante Resolución No. 072 del Consejo Superior, la Universidad del Valle otorgo veinticuatro (24) comisiones de estudio a los docentes que se detallaran a continuación, de conformidad con el artículo 6 el cual dispone que *“Las comisiones de estudio se conceden por periodos renovables de un año o fracción sin que el tiempo total supere los cinco años”* determinando en el literal b de dicha Resolución, en tal sentido que el termino será *“Hasta por cinco años para estudios conducentes a título de doctor, cuando el programa de estudios así lo establezca y los aspirantes no cuenten con título de maestría o que, teniéndolo, no les sea validado el total de los créditos obtenidos en dicha formación”*.

De igual forma el artículo 11 de la citada Resolución establece diversas obligaciones de las cuales se cita la contenida en el literal D que estable el compromiso de *“Obtener el título al cual aspiró en la comisión de estudios que le fue otorgada, en los tiempos estipulados en el artículo 6° de esta Resolución, dentro de los periodos de comisión otorgados”*

Tabla No.1 Relación de Profesores y los Programas académicos

Apellido 1	Apellido 2	Nombres	País	Institución	Nombre Programa	Programa
BAYONA	ESGUERRA	JOSE	Argentina	Universidad del Salvador	Relaciones internacionales y construcción de paz	Doctorado
ORDÓÑEZ	MORALES	OSCAR AURELIO	Estados Unidos	Universidad Ball State	Psicología	Doctorado
CARVAJAL	BURBANO	ARIZALDO	España	Universidad Complutense de Madrid	Antropología social	Doctorado
SILVA	VINASCO	JUAN PABLO	Holanda	UNESCO-IHE	Ciencias e ingeniería ambiental	Doctorado

ORTEGA	GOMEZ	JUAN ARTURO	España	Universidad Politécnica de Valencia	Administración y dirección de empresas	Doctorado
RUIZ	ECHEVERRY	MARIA CRISTINA	Canadá	Simón Fraser University	Art educación	Doctorado
VEGA	RESTREPO	MIRYAM BELISA	Colombia	Universidad del Valle	Educación	Doctorado
BERMEO	DAGUA	WILLIAM	Colombia	Universidad del Valle	Humanidades – análisis del discurso	Doctorado
RUIZ	CASTRO	DAVID ORLANDO	España	Universidad de Alcalá	Análisis económico aplicado	Doctorado
GALVEZ	PEÑA	EDAR FERNANDO	Francia	Universidad París I	Saberes científicos, historia de la filosofía, epistemología y didáctica de las ciencias	Doctorado
VICTORIA	UMAÑA	CLAUDIA INES	Colombia	Universidad de Caldas	Diseño y creación interactiva	Doctorado
ALZATE	JARAMILLO	PATRICIA	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	Estudios políticos	Doctorado
JARAMILLO	PIZARRO	GUILLERMO ANDRES	Estados Unidos	Universidad Purdue	Aeronáutica y astronáutica	Doctorado
DELGADO	CADENA	MARIA VICTORIA	Panamá	Universidad de Panamá	Ciencias empresariales	Doctorado
CANO	MOYA	SANDRA LILIANA	Colombia	Universidad del Valle	Ingeniería, énfasis ingeniería industrial	Doctorado
LIZARRALDE	GOMEZ	CRISTIAN FELIPE	Colombia	Universidad de Caldas	Diseño y creación	Maestría
MILLAN	SOLARTE	JULIO CESAR	Colombia	Universidad del Valle	Administración	Doctorado
MESA	PALOMINO	HABER	Brasil	IMPA	Matemáticas	Doctorado
RODRIGUEZ	BARRENECHI	GLORIA AMPARO	Portugal	Universidad de Lisboa	Educación	Doctorado
CUELLAR	ESPAÑA	DIANA PATRICIA	España	Universidad Carlos III	Comunicación social y cultura	Doctorado
BRAN	CARDONA	PAULA ANDREA	Nueva Zelanda	Universidad de Otago	Estadística	Doctorado
GALVIS	PARRASI	HAROLD	Colombia	Universidad del Valle	Administración	Doctorado
MUÑOZ	BURBANO	CARMEN CECILIA	España	Universidad Complutense de Madrid	Doctorado en epigrafía, numismática, paleografía, diplomática y arqueológica	Doctorado
DAZA	TORRES	MARTHA CONSTANZA	Colombia	Universidad del Valle	Ingeniería, énfasis sanitaria y ambiental	Doctorado

Fuente: Universidad del Valle

Imagen 1. Relación de Profesores con Periodos de Estudio

DOCENTE	Fecha de comisión inicial	Fecha de comisión final	Costo salarial	Años en comisión
BAYONA ESGUERRA JOSÉ	1 de julio de 2007	30 de marzo de 2009	\$ 293.120.733	1,75
CARVAJAL BURBANO ARIZALDO	15 de septiembre de 1998	14 de enero de 2002	\$ 121.851.922	4,0
CARVAJAL BURBANO ARIZALDO	11 de febrero de 2010	10 de septiembre de 2011	\$ 109.019.316	1,0
ORDOÑEZ MORALES OSCAR AURELIO	16 de agosto de 2006	10 de agosto de 2010	\$ 239.797.250	3,5
ORTEGA GOMEZ JUAN ARTURO	6 de septiembre de 2010	5 de diciembre de 2014	\$ 252.214.178	4,24
SILVA VINASCO JUAN PABLO	1 de marzo de 2007	29 de febrero de 2012	\$ 301.523.636	5,0
RUIZ ECHEVERRY MARIA CRISTINA	1 de septiembre de 2007	31 de agosto de 2011	\$ 194.124.227	4,0
VEGA RESTREPO MIRYAM	1 de marzo de 2007	15 de agosto de 2012	\$ 325.427.227	5,0
RUIZ CASTRO DAVID ORLANDO	10 de octubre de 2001	31 de diciembre de 2015	\$ 174.796.605	3,24
BERMEO DAGUA WILLIAM	1 de febrero de 2011	31 de julio de 2015	\$ 264.203.055	4,48
GALVEZ PEÑA EDGAR FERNANDO	23 de febrero de 2010	22 de febrero de 2015	\$ 237.445.012	5,0
VICTORIA UMAÑA CLAUDIA INES	1 de julio de 2014	30 de junio de 2016	\$ 125.509.481	2,0
ALZATE JARAMILLO PATRICIA	1 de agosto de 2010	21 de diciembre de 2014	\$ 254.007.787	4,42
ALZATE JARAMILLO PATRICIA	1 de abril de 2016	31 de agosto de 2016	\$ 42.070.075	0,40
LIZARRALDE GOMEZ CRISTIAN FELIPE	1 de junio de 2013	31 de diciembre de 2017	\$ 536.057.547	4,58
DELGADO CADENA MARIA VICTORIA	1 de marzo de 2010	15 de diciembre de 2013	\$ 257.899.881	3,79
DELGADO CADENA MARIA VICTORIA	1 de marzo de 2016	28 de febrero de 2017	\$ 80.090.195	1,0
MILLÁN SOLARTE JULIO CÉSAR	1 de febrero de 2013	31 de enero de 2018	\$ 369.160.300	5,0
JARAMILLO PIZARRO GUILLERMO ANDRES	4 de julio de 2011	9 de octubre de 2016	\$ 310.135.324	5,0
CANO MOYA SANDRA LILIANA	1 de octubre de 2012	30 de septiembre de 2017	\$ 310.135.324	5,0
CUELLAR ESPAÑA DIANA PATRICIA	1 de junio de 2013	31 de mayo de 2018	\$ 490.819.969	5,0
GALVIS PARRASI HAROLD	12 de agosto de 2018	19 de agosto de 2018	\$ 432.637.832	4,93
MESA PALOMINO HEBER	11 de marzo de 2013	10 de marzo de 2018	\$ 328.326.090	5,0
BRAN CARDONA PAULA ANDREA	1 de febrero de 2014	31 de julio de 2018	\$ 310.058.952	4,5
MUÑOZ BURBANO CARMEN CECILIA	1 de septiembre de 2010	31 de diciembre de 2013	\$ 181.023.901	3,32
MUÑOZ BURBANO CARMEN CECILIA	1 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2018	\$ 99.852.413	1,0
DAZA TORRES MARTHA	15 de agosto de 2013	14 de agosto de 2018	\$ 437.372.834	5,0
RODRIGUEZ BARRENECHE GLORIA AMPARO	15 de septiembre de 2014	14 de mayo de 2018	\$ 290.809.759	3,65

Fuente: Universidad del Valle

Del análisis de la información contenida en la Tabla No. 1 que detalla los veinticuatro (24) docentes involucrados en las comisiones otorgadas de la Universidad del Valle para estudios que se realizaron en diferentes universidades, nacionales tales como: Universidad de Caldas (Colombia), Universidad del Valle (Colombia). Como también internacionales tales como: la Universidad de Paris I (París), Universidad Carlos III (España), Simón Fraser University (Canadá), UNESCO IHE (Holanda), y de la Imagen No. 1 la cual muestra las fechas de comisión inicial y final, con sus correspondientes costos. Se evidencio que no cumplieron con la Resolución No. 066 de 30 de septiembre de 2016, UNIVERSIDAD DEL VALLE, CONSEJO SUPERIOR; *“por la cual se establece una medida transitoria, y por única vez, para el cumplimiento del objetivo de las comisiones de estudios, obtención del título académico, de los profesores beneficiarios que no hayan culminado sus estudios sin haberlo obtenido”*, que resuelve:

Artículo 1: adoptar la siguiente medida excepcional con condiciones específicas, y por única vez, para aquellos profesores beneficiarios de comisiones de estudio que no hayan terminado sus estudios de doctorado, maestría o de especialidad médica, sin haber obtenido el título académico, en los plazos determinados reglamentarios.

PARÁGRAFO. En virtud de la mencionada medida de excepción, tales profesores se acogerán a un plazo adicional máximo de dos (2) años para cumplir con los requisitos y obtener su título correspondiente. Este plazo no significa prórroga en la comisión ni descarga de sus responsabilidades académicas.

De lo anterior, se precisa que dicha Resolución concedió dos (2) años para que los docentes cumplieran con todos los requisitos y obtuvieran el título correspondiente, prórroga que inicio a partir del 30 de septiembre de 2016, y que se terminó el 30 de septiembre de 2018, sin que a la fecha de la presente visita los docentes hubieran cumplido como esta obligación.

**Muestra de costos de comisión
Tabla No. 2**

NOMBRE DEL DOCENTE SIN CUMPLIMIENTO DE LA COMISION	ACADEMICA , TIQUETES AEREOS, SEGURO MEDICO Y APOYO INSTALACION
BAYONA ESGUERRA JOSE JOAQUIN	\$ 9.369.623,00
CARVAJAL BURBANO ARIZALDO	\$ 9.970.766,00
SILVA VINAZCO JUAN PABLO	\$ 3.077.706,00
ORTEGA GOMEZ JUAN ARTURO	\$ 9.911.970,00
ORDONEZ MORALES OSCAR AURELIO	\$ 6.120.000,00
RUIZ ECHEVERRY MARIA CRISTINA	\$ 12.728.806,00
RUIZ CASTRO DAVID ORLANDO	\$ 17.975.600,00
GALVEZ PEÑA EDGAR FERNANDO	\$ 21.503.451,00
VICTORIA UMAÑA CLAUDIA INEZ	\$ 14.527.875,00
ALZATE JARAMILLO PATRICIA	\$ 24.138.460,00
LIZARRALDE GOMEZ CRISTIAN FELIPE	\$ 32.766.592,00
DELGADO CADENA MARIA VICTORIA	\$ 37.774.510,00
JARAMILLO PIZARRO GUILLERMO ANDRES	\$ 26.821.549,00
CANO MOYA SANDRA LILIANA	\$ 3.237.045,00
CUELLAR ESPAÑA DIANA PATRICIA	\$ 24.495.220,00
MESA PALOMINO EBER	\$ 15.710.524,00
BRAND CARDONA PAULA ANDREA	\$ 24.630.785,00
MUÑOZ BURBANO CARMEN CECILIA	\$ 19.836.032,00
RODRIGUEZ BARRENECHE GLORIA AMPARO	\$ 21.342.454,00
TOTAL	\$ 335.938.968,00
VALORES PAGADOS A COMISIONADOS SIN CUMPLIR LA COMISION POR OTROS	

Fuente: Universidad del Valle

En la tabla No. 2 se detalla la selección de una muestra de diecinueve (19) comisiones para llevar a cabo un análisis sobre los costos de comisión en los cuales incurrió la Universidad del Valle, se puede observar que por concepto de gastos varios, valores pagados por matrícula académica, tiquetes aéreos, seguro médico y apoyo instalación en las comisiones presuntamente incumplidas, teniendo en cuenta la prórroga otorgada por la Universidad del Valle en la resolución No. 066 de 30 de septiembre de 2016, UNIVERSIDAD DEL VALLE, CONSEJO SUPERIOR; *“Por la cual se establece una medida transitoria, y por única vez, para el cumplimiento del objetivo de las comisiones de estudios, obtención del título académico, de los profesores beneficiarios que no hayan culminado sus estudios sin haberlo obtenido”*.

Teniendo en cuenta el presunto incumplimiento de la Resolución 066 del 30 de septiembre de 2016 por parte de los veinticuatro (24) docentes comisionados y en atención a la información contenida en la denuncia se obtuvo como resultado del cuestionamiento realizado a la Univalle en relación con las acciones realizadas en contra de los docentes lo siguiente:

Procesos disciplinarios que se adelantaron contra de algunos docentes de la Universidad del Valle.

En cuanto a este punto, la Universidad del Valle informó que de acuerdo al *“incumplimiento de las Comisiones de Estudio por parte de varios Docentes de la Institución; respetuosamente le informamos que de acuerdo con los artículos 69 y 70 de la Ley 734 de 2002 y la competencia funcional que ostenta este Órgano Disciplinario, una vez se conoció el oficio suscrito por el Señor Rector de la Universidad del Valle el día 19 de octubre de 2018 (2018-10-18-66131-1) el Despacho procedió a radicar los 24 casos que figuran en dicho documento.*

Igualmente la Universidad del Valle contrato a partir del 1 de marzo de 2019 dos Abogadas con experiencia y formación de posgrado en Derecho Disciplinario para ejecutar los 24 procesos por incumplimiento de comisiones de estudios. El día 11 de marzo el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno Docente expidió la Apertura de Indagación Preliminar a los 24 profesores por el incumplimiento de la Resolución 066 del 30 de septiembre de 2016, del Consejo Superior de la Universidad del Valle. Actualmente los procesos se encuentran en su primera etapa y se están recaudando la pruebas en los términos establecidos en el Artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

Adjunto el listado de la información de los 24 procesos.”

Tabla No. 3

Nombre Profesor (a)	Radicación	Auto Indagación Preliminar
Arizaldo Carvajal Burbano	013-2018	006-2019

Carmen Muñoz Burbano	033-2018	026-2019
Claudia Victoria Umaña	022-2018	015-2019
Cristian Lizarralde Gómez	024-2018	017-2019
David Ruiz Castro	019-2018	012-2019
Diana Cuellar España	029-2018	022-2019
Edgar Gálvez Peña	021-2018	014-2019
Guillermo Jaramillo Pizarro	027-2018	020-2019
Gloria Rodríguez Berreneche	035-2018	028-2019
Harold Galvis Parrasi	030-2018	023-2019
Heber Palomino Mesa	031-2018	024-2019
José Joaquín Bayona Esguerra	012-2018	05-2019
Juan Ortega Gómez	015-2018	08-2019
Juan Pablo Silva Vinasco	014-2018	07-2019
Julio Cesar Millan Solarte	026-2018	019-2019
María Victoria Delgado	025-2018	018-2019
María Ruiz Echeverry	017-2018	010-2019
Martha Daza Torres	034-2018	027-2019
Miryam Vega Restrepo	018-2018	011-2019
Oscar Ordoñez Morales	016-2018	09-2019
Patricia Jaramillo Alzate	023-2018	016-2019
Paula Mesa Cardona	032-2018	025-2018
Sandra Liliana Cano Moya	028-2018	021-2019
William Bermeo Dagua	020-2018	013-2019

Fuente: Universidad del Valle

Comisión de estudios otorgada con excepción de los requisitos establecidos en la Resolución 072 del 14 de noviembre de 2014.

En relación con las presuntas irregularidades frente a la Comisión de estudios otorgada al profesor Manuel Alejandro Moreno Camacho mediante la Resolución No. 049 del 14 de septiembre del 2018 aclarada mediante Resolución No. 062 de 16 de noviembre de 2018 exceptuando el tiempo reglamentario contenido en la Resolución 072 del 14 de noviembre de 2014 expedidas por el Consejo Superior de la Universidad del Valle *“Por la cual se expide el reglamento correspondiente a los estímulos académicos para el desarrollo profesoral”* se dará traslado de este informe a la Procuraduría General de la Nación para que de conformidad con su competencia efectuó las investigaciones necesarias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el actuar del Consejo Superior de la Universidad del Valle posiblemente pudo ser contrario a los deberes y prohibiciones contenidos en la Ley 734 del 2002.

Por lo expuesto anteriormente, se genera el siguiente hallazgo:

1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

En el análisis llevado a cabo de la muestra seleccionada de las comisiones de estudio otorgadas por la Universidad del Valle, a los profesores de planta detallada en la Tabla No. 2, en las cuales dieron aplicación a la Resolución 072 del 14 de noviembre de 2014 expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle “*Por la cual se expide el reglamento correspondiente a los estímulos académicos para el desarrollo profesoral*” se evidencio un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$335.938.968** producto de los costos en los cuales incurrió la Univalle para el cubrimiento de los valores pagados por matrícula académica, tiquetes aéreos, seguro médico y demás gastos para que los docentes desarrollaran los estudios comisionados, teniendo en cuenta que los profesores no cumplieron con el programa de estudios dentro de los términos concedidos en el artículo 6 literal b el cual establece un término de “*Hasta por cinco años para estudios conducentes a título de doctor, cuando el programa de estudios así lo establezca y los aspirantes no cuenten con título de maestría o que, teniéndolo, no les sea validado el total de los créditos obtenidos en dicha formación*”. Sumado, al hecho de que la entidad, concedió una prórroga de dos (2) años para el logro de dichos compromisos mediante Resolución No. 066 de 30 de septiembre de 2016 el cual tampoco cumplieron.

Tabla No. 2

NOMBRE DEL DOCENTE SIN CUMPLIMIENTO DE LA COMISION	ACADEMICA , TIQUETES AEREOS, SEGURO MEDICO Y APOYO INSTALACION
BAYONA ESGUERRA JOSE JOAQUIN	\$ 9.369.623,00
CARVAJAL BURBANO ARIZALDO	\$ 9.970.766,00
SILVA VINAZCO JUAN PABLO	\$ 3.077.706,00
ORTEGA GOMEZ JUAN ARTURO	\$ 9.911.970,00
ORDONEZ MORALES OSCAR AURELIO	\$ 6.120.000,00
RUIZ ECHEVERRY MARIA CRISTINA	\$ 12.728.806,00
RUIZ CASTRO DAVID ORLANDO	\$ 17.975.600,00
GALVEZ PEÑA EDGAR FERNANDO	\$ 21.503.451,00
VICTORIA UMAÑA CLAUDIA INEZ	\$ 14.527.875,00
ALZATE JARAMILLO PATRICIA	\$ 24.138.460,00
LIZARRALDE GOMEZ CRISTIAN FELIPE	\$ 32.766.592,00
DELGADO CADENA MARIA VICTORIA	\$ 37.774.510,00
JARAMILLO PIZARRO GUILLERMO ANDRES	\$ 26.821.549,00
CANO MOYA SANDRA LILIANA	\$ 3.237.045,00
CUELLAR ESPAÑA DIANA PATRICIA	\$ 24.495.220,00
MESA PALOMINO EBER	\$ 15.710.524,00
BRAND CARDONA PAULA ANDREA	\$ 24.630.785,00
MUÑOZ BURBANO CARMEN CECILIA	\$ 19.836.032,00
RODRIGUEZ BARRENECHE GLORIA AMPARO	\$ 21.342.454,00
TOTAL	\$ 335.938.968,00
VALORES PAGADOS A COMISIONADOS SIN CUMPLIR LA COMISION POR OTROS	

Lo anterior denota un presunto incumplimiento del artículo 11 Resolución 072 del 14 de noviembre de 2014, de la Resolución No. 066 de 30 de septiembre de 2016, como también de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de

Colombia. El cual fue causado por falta de controles administrativos, jurídicos y financieros que ocasionaron que la entidad efectuara gastos que no atendieron los propósitos para los cuales fueron invertidos; de igual modo, que los programas se afecten en sus estándares de calidad, configurándose así un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$335.938.968** de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000. Actuaciones que se apartan presuntamente de los deberes de: cumplir la normatividad vigente, Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley, Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones, establecidos en los numerales 1, 13, 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

5. CONCLUSIONES

1. En relación al presunto incumplimiento de las Comisiones de Estudio por parte de varios docentes de la Institución, la Universidad del Valle se encuentra llevando a cabo los procesos disciplinarios en referencia a los 24 procesos por el posible incumplimiento de comisiones de estudios relacionados en la Tabla No. 3 del presente informe.
2. En relación con las presuntas irregularidades frente a la comisión de estudios otorgada al profesor Manuel Alejandro Moreno Camacho mediante la Resolución No. 049 del 14 de septiembre del 2018 aclarada mediante Resolución No. 062 de 16 de noviembre de 2018 exceptuando el tiempo reglamentario contenido en la Resolución 072 del 14 de noviembre de 2014 expedidas por el Consejo Superior de la Universidad del Valle *“Por la cual se expide el reglamento correspondiente a los estímulos académicos para el desarrollo profesoral”* se dará traslado de este informe a la Procuraduría General de la Nación para que de conformidad con su competencia efectuó las investigaciones necesarias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el actuar del Consejo Superior de la Universidad del Valle posiblemente pudo ser contrario a los deberes y prohibiciones contenidos en la Ley 734 del 2002.

6. ANEXO

Cuadro Resumen de Hallazgos

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-100- 2018 UNIVALLE						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño Patrimonial (\$)
1	1	1	0	1	0	\$335.938.968

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-100-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Universidad del Valle con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la Universidad del Valle, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQqYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 7024 DC 100– 2018
Martha Rosmery Castrillón Rodríguez-Secretaria General CDVC CACCI 8075 de 26/11/18
rector@correounivalle.edu.co
Jenny Rivera Camelo-Presidenta Gerencia Deptal Colegiada CGR – Calle 23 AN No.3-95 Código Postal 760046 -Cali
cgr@contraloria.gov.co
andreamarin@hotmail.com

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada